

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Sistema Electrónico de Participaciones: Módulo ISR participable				
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>	1.3. Ámbito de aplicación	Estatal	<input type="checkbox"/>
	Mujeres	<input type="checkbox"/>		Municipal	X
	Niñez	<input type="checkbox"/>			
	Jóvenes	<input type="checkbox"/>			
	Personas migrantes	<input type="checkbox"/>			
	Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/>			
	Personas servidoras públicas	<input type="checkbox"/>			
	Personas empresarias	<input type="checkbox"/>			
	Comunidad estudiantil	<input type="checkbox"/>			
	Personas agroproductoras	<input type="checkbox"/>			
Otro	X	¿Cuál?	Personas servidoras públicas municipales		
1.4. Categoría	Atención Ciudadana	<input type="checkbox"/>			
	Mejora de la Gestión Pública	<input type="checkbox"/>			
	Transparencia y Rendición de Cuentas	<input type="checkbox"/>			
	Auditoría, Control y Evaluación	<input type="checkbox"/>			
	Compras Gubernamentales	<input type="checkbox"/>			
	Combate a la Corrupción	<input type="checkbox"/>			
	Recursos Humanos	<input type="checkbox"/>			
	Participación Ciudadana y Contraloría Social	<input type="checkbox"/>			
	Responsabilidades	<input type="checkbox"/>			
	Tecnologías de la información	X			
	Legislación y Normatividad	<input type="checkbox"/>			
	Bienes Patrimoniales	<input type="checkbox"/>			
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2017-03-01				
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://sfpya.edomexico.gob.mx/participamos			
	Facebook:				
	Twitter:				

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
Con el fin de compartir a los Municipios del Estado de México de forma rápida, eficaz y segura la información referente al Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable, en la página de la Secretaría de Finanzas se elaboró un módulo en el Sistema Electrónico de Participaciones donde la Tesorería Municipal, a través del usuario y contraseña emitidos por la Dirección General de Política Fiscal, pueden consultar y descargar el monto entregado de manera mensual por concepto del ISR participable, el resumen de las inconsistencias generadas en el timbrado de su nómina, comunicados y la normatividad relativa a la entrega de estos recursos.
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?
De conformidad con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del ejercicio fiscal 2015, el ISR que efectivamente se entere a la Federación correspondiente a las y los trabajadores de las Entidades Federativas y de los municipios será participado al 100%. Así, los municipios del Estado de México se han visto beneficiados con la entrega de estos recursos federales, sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido el 100% de los recursos debido a las inconsistencias, errores u omisiones que presentan en sus declaraciones de ISR y/o en el timbrado de su nómina. En este sentido, con el fin de que los municipios tengan la información necesaria para solventar la información faltante u omisa toda vez que, contiene información etiquetada como reservada, se implementó en el sitio "Sistema Electrónico de Participaciones" un módulo web donde únicamente los servidores públicos acreditados de la Tesorería Municipal pueden acceder a través de un usuario y contraseña emitida por la Subsecretaría de Ingresos.
2.3. Objetivo general de la práctica
Difundir a los municipios del Estado de México de forma rápida, eficaz y segura la información referente al ISR participable y a su vez proporcionarles las herramientas necesarias para solventar inconsistencias y realizar las solicitudes de devoluciones de ISR participable de ejercicios anteriores.
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica
1. Asegurar que el personal que labora en las tesorerías municipales accedan de forma rápida a la información referente al ISR participable proporcionada por el SAT y se encuentren informados de su situación, es decir si han cometidos errores u omisiones en las declaraciones y/o timbrado de nómina. 2. Asegurar que la información referente al timbrado de la nómina de los ayuntamientos y organismos paramunicipales se entregue únicamente a las personas servidoras públicas municipales en funciones. 3. Minimizar el traslado físico de documentación y de personal a las oficinas del ejecutivo que se traduce en reducción de costos y tiempo para los municipios. 4. Maximizar el uso de las tecnologías proporcionadas por el Gobierno del Estado de México.
2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal

La mayor accesibilidad a la información ofrecida genera menores errores en el proceso de declaración, entero y timbrado de las nóminas municipales, lo que propicia un incremento sustancial en la captación de recursos que por concepto del ISR participable reciben los municipios.

2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?

De manera sistemática se trabaja para que la interfaz del sitio y de la información publicada en el mismo, sea más amigable para las usuarias y los usuarios, y permita un mejor uso del sistema. En el caso de los documentos que muestran los recursos ministrados a los municipios, se incluyen gráficas que indican la evolución a lo largo del tiempo de los recursos recibidos, mientras que para el documento que informa las inconsistencias en el timbrado de nómina, se incluyen semaforizaciones de riesgo ante potenciales ajustes, lo que permite a los usuarios hacer correcciones y evitar disminuciones en los ingresos municipales.

2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	Sí		¿Dónde?
	No	X	

2.8. Ventajas competitivas de la práctica

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares
Las usuarias y los usuarios interesados ya no tienen que desplazarse físicamente a las oficinas para conocer su situación respecto al tema del ISR participable. Dicha información esta disponible en cualquier momento a partir de su incorporación al modulo de ISR. Acceso directo a la información lo que permite una revisión inmediata.	No se ha realizado un análisis comparativo o No se conoce a detalle la funcionalidad de otras prácticas similares, no obstante que existen.

2.9. Operación de la práctica

¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?
Para acceder a la información ofrecida en el sitio de consulta "ISR participable" los municipios se tenían que trasladar a la sede del poder ejecutivo, ya que debido a la confidencialidad no se podía enviar por correo electrónico u otros medios.	Actualmente con la creación del módulo de consulta, los ayuntamientos pueden acceder de manera remota a la información relativa al ISR, sólo requieren de una computadora, conexión a internet y la clave de usuario y contraseña previamente proporcionados.

2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	Sí	X	No
--	----	---	----

¿Por qué no se han realizado mejoras?

2.11. Mejoras realizadas a la práctica

Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica
A partir de la entrada en vigor de diversos cambios en la realización del proceso de validación del ISR participable, por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se implementaron cambios en la plataforma informática, se agregaron 3 nuevos banners donde las personas servidoras públicas municipales pueden encontrar la información de manera más ágil y rápida, dividida mes en el que se genera el informe de validación y un apartado adicional para alojar las publicaciones de carácter oficial así como comunicados relevantes a la validación del ISR.	Una vez ejecutados los cambios en la plataforma, la validación del ISR participable se mantuvo de manera sostenida a pesar de los cambios del proceso de validación y al cierre del ejercicio se incrementó en un 33% la cantidad validada respecto al 2021. Lo que demuestra que la población usuaria no dejó de contar con la información y generar consultas para cada ayuntamiento y/o organismo municipal.

2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora	2022-07-28
--	------------

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?	Sí	X	No
---	----	---	----

En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica

Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo I Artículo 3-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 29 de diciembre de 1997.
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Disposiciones operativas para el proceso de validación del 3-B y "Lineamientos generales para llevar a cabo el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta Participable conforme al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal", publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de abril del 2022.

Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

Pilar / Eje transversal	Eje 2: Gobierno Capaz y Responsable
Estrategia	Impulsar la transparencia proactiva, rendición de cuentas y el Gobierno Abierto.
Línea de Acción:	Establecer un Gobierno Abierto por medio de tecnologías de información y sistemas de información que faciliten la operación.
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?	

3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?	Sí	X	No
--	----	---	----

En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:

Mapa de procesos	
Manual de procedimientos	
Guía técnica o metodológica	

Otro	X	¿Cuál? La unidad de sistemas e informática de la Dirección General de Política Fiscal cuenta con un respaldo de la información ofrecida en el sitio.
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?		

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica					
Describa los siguientes recursos de medición:					
Frecuencia de medición	Mensual				
Instrumento de medición	Registro administrativo				
Elementos que se evalúan	El numero de municipios a los que se le valida ISR Participable.				
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Promedio de municipios que reciben ISR Participable, mensualmente. Promedio=(Municipios que reciben ISR Participable/Total de municipios)(100)				
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	Encuesta de satisfacción del usuario, aplicada dentro de la página de participaciones.				
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Norma o estándar					
Fecha de certificación	0000-00-00				
Institución certificadora					
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00				
Sector que otorga el reconocimiento	Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Privado	<input type="checkbox"/>
Institución que emite el reconocimiento					
Tipo o categoría del reconocimiento					
Carácter del reconocimiento	<input type="checkbox"/>	Internacional	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Estatal	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Institucional

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?					
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:					
Ámbito de gobierno			Nombre		
Federación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Estados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Municipios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Dependencias u organismos auxiliares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		Total	<input type="checkbox"/>		
		Parcial	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input type="checkbox"/>		
		Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>		
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?					
Gestión administrativa	A fin de implementar el módulo del Sistema Electrónico de Participaciones se debe realizar escrito y enviarlo mediante correo electrónico a la Dirección de Desarrollo de Sistemas e Informática de la Dirección General de Recaudación, donde se detalla y describe por completo del módulo a implementar, para que se giren las instrucciones al personal indicado y se desarrolle la interfaz necesaria.				
Normatividad aplicable	No aplica.				
Recursos tecnológicos	Compra o renta de servidor de alojamiento (de \$20,000.00 a \$50,000.00). Contratación de desarrollador de sistemas (de \$10,000.00 a \$20,000.00 mensuales). Renta de dominio (\$1,000.00 mensuales).				
Recursos materiales	Se requiere que los implementos estén alojados en un edificio donde se encuentre el servidor de alojamiento y su mobiliario para su mantenimiento, en este caso la infraestructura la provee la Dirección General de Recaudación.				
Recursos humanos	Contratación de persona con perfil de ingeniería para desarrollar sistemas.				

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2022-01-01	al	2022-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100%			
6.3. Meta programada en el período reportado	Entregar al menos la cifra (3,403 millones de pesos) establecida en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio 2022 por concepto de ISR Participable.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	Los municipios del Estado de México pueden consultar el mismo día en que el SAT remite a la Dirección General de Política Fiscal la información respecto a los montos participables que les corresponden, por ejercicio y período, desglosados por cada unidad administrativa municipal, así como las inconsistencias de sus declaraciones y/o timbrado de nómina al último día de corte de información. A partir de los cambios en el proceso de validación, se adicionaron más documentos para su descarga, donde pueden consultar los adeudos que tienen con el SAT y con el Gobierno del Estado de México, las omisiones y diferencias en el entero del ISR, así como los comunicados que se publican con la información relevante del proceso de validación.			
6.5. Cuantitativos	Al cierre del ejercicio fiscal 2022 se observó que los montos ministrados ascendieron a 4,179 millones de pesos, por concepto de ISR Participable, rebasando la meta inicialmente programada. De manera acumulada se puede establecer que desde la implementación del módulo de consulta ha propiciado en parte que a diciembre 2022, se hayan administrado a los municipios del Estado de México un total de 21,914 millones de pesos por concepto de ISR participable.			
6.6. Evidencia gráfica				

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE FINANZAS		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Maricarmen Nava Arzaluz		
7.2.2. Cargo	Directora General de Política Fiscal		
Teléfono 1	7221678152	Extensión 1	
7.3. Domicilio	Palacio del Poder Ejecutivo, Planta Baja, Puerta 122, Lerdo Poniente núm. 300, Col. Centro, Toluca, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	politica.fiscal@edomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Jackeline Mejía Servín		
7.5.1 Cargo	Subdirectora de Participaciones a Municipios		
Teléfono 1	7221678128	Extensión 1	
7.5.2 Domicilio	Palacio del Poder Ejecutivo, Planta Baja, Puerta 109, Lerdo Poniente núm. 300, Col. Centro, Toluca, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	participaciones.municipios@edomex.gob.mx		

Fecha de validación 2023-06-21